ADENDA N° 1 CONTRATO N° 104/2016

***PRÓRROGA DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA* "CONSTRUCCION DE OBRAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA -FONACIDE-PLURIANUAL".** ----------

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***Dr. Carlos María López López***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. N° 1.369.877.**; y el ***LIC. Omar Antonio Rivas Sanabria,*** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I.C. N° 1.243463**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra la firma **EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES** representada por el **ING. ELIO ACOSTA HERRERA** , con **CIC N° 691384** y **RUC N° 691384-9, en calidad de propietario,** domiciliado en las calles Teniente Benítez n° 464 c/ Sargento Silva de la ciudad de San Lorenzo, en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar la presente **ADENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas:

- ***CLÁUSULA PRIMERA: DECLARACIONES GENERALES.***----------

El pedido de Prórroga de plazos presentado por la firma **"EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES"** del **Ing. Elio Acosta Herrera** con las fundamentaciones técnicas y legales; debido a la inclemencia del tiempo (lluvias prolongadas). Además señala que... de acuerdo a lo enunciado solicita una prorroga de plazo y acompaña un informe de Agrometereologia.

-Asimismo el Fiscal de obras ha realizado las verificaciones correspondientes al pedido de referencia y ha emitido su informe técnico favorable, cuyas copias se hallan en el legajo respectivo. ----------

- Conforme a lo mencionado en el párrafo anterior la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión; quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

-Por los motivos expuestos y en virtud a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 que permite realizar la ampliación de plazos, el Gobernador de Cordillera autorizó el mismo, el cual se detalla en la cláusula posterior.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN (PRÓRROGA) DE PLAZOS DE EJECUCIÓN, la misma queda redactada conforme a lo establecido en la Ley 2051/03- Art. 62 de la siguiente manera: ----------

La Prórroga o ampliación de plazos para la culminación de la Obra **"CONSTRUCCION DE OBRAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - FONACIDE - PLURIANUAL.":** Será de 70 (setenta) días calendarios a partir de la firma de la presente Adenda. ----------

CLÁUSULA TERCERA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.----------

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO SECRETARIA CORDILLERA

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

E.A.H. Construcciones
Ing. Elio Acosta Herrera

CLÁUSULA CUARTA: NUEVAS ADENDAS.----------

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.----------

En prueba de conformidad firman las partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caacupé, a los 23 días del mes de junio del año 2017.

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR

ING. **ELIO ACOSTA HERRERA**
CIC N° 691384 y **RUC N° 691384-9**
"LA CONTRATISTA"

E.A.H. Construcciones
Ing. Elio Acosta Herrera